

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza la creación de la Subconsejería Jurídica Contenciosa de la Consejería Jurídica



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

21/oct/2019 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza la creación de la SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONTENCIOSA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, cuyo Titular tendrá las funciones y atribuciones que le confieran el presente Acuerdo, el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica y los demás ordenamientos aplicables, así como las que le delegue la persona Titular de la Consejería Jurídica.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ARTÍCULO 1.....	3
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ARTÍCULO 1

Se autoriza la creación de la SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONTENCIOSA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, cuyo Titular tendrá las funciones y atribuciones que le confieran el presente Acuerdo, el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica y los demás ordenamientos aplicables, así como las que le delegue la persona Titular de la Consejería Jurídica.

ARTÍCULO 2

Se asignan a la persona Titular de la Subconsejería Jurídica Contenciosa, funciones y facultades suficientes para representar legalmente al Estado y al Gobernador, en todo tipo de juicios, procedimientos, recursos, acciones y controversias en los que sean parte, intervengan con cualquier carácter o tengan interés; representación que comprende la ejecución y desahogo de todo tipo de actos procesales, incluida la promoción de medios preparatorios a juicio, medidas precautorias, demandas, contestaciones, reconveniones, incidentes y recursos; así como ofrecer pruebas, presentar alegatos, e intervenir en todos los demás actos procesales en los asuntos en los que el Gobernador sea parte o tenga interés, hasta la conclusión y ejecución de los juicios correspondientes.

ARTÍCULO 3

La persona Titular de la Subconsejería Jurídica Contenciosa deberá ejercer las funciones y facultades conferidas, con estricto apego a las disposiciones aplicables, debiendo salvaguardar, en todo momento y bajo su estricta responsabilidad, la legalidad y la seguridad jurídica de sus actos e informar a la persona Titular de la Consejería Jurídica del Gobernador, de las acciones que realice en el desempeño de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza la creación de la SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONTENCIOSA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, cuyo Titular tendrá las funciones y atribuciones que le confieran el presente Acuerdo, el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica y los demás ordenamientos aplicables, así como las que le delegue la persona Titular de la Consejería Jurídica; publicado en el Periódico Oficial del estado, el lunes 21 de octubre de 2019, Número 15, Cuarta Sección, Tomo]DXXXIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá notificarse a la Consejería Jurídica y las Secretarías de Planeación y Finanzas, Administración y Función Pública, para los efectos conducentes, y entrará en vigor en la misma fecha de su emisión.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Gobernación a publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.
LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.
Rúbrica.